

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

- 1399** *Extracto de la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación de 28 de noviembre de 2025, por la que se convocan los Premios Nacionales eTwinning 2026 dirigidos a profesorado de enseñanzas oficiales no universitarias*

BDNS(Identif.):882199

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/882199>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán participar en esta convocatoria el profesorado de centros públicos y privados que imparten enseñanzas oficiales no universitarias y haya recibido un sello de calidad nacional eTwinning 2025. No se tendrán en cuenta aquellas solicitudes que hayan obtenido Premio Nacional eTwinning en las convocatorias 2023,2024 y 2025.

A efectos de reconocimiento individual se considerarán premiados todos aquellos docentes participantes en los proyectos seleccionados, que hayan solicitado participar en la convocatoria, en calidad de representante o anexado.

Aquel o aquella docente que presente la solicitud del proyecto a la convocatoria será considerado docente representante del proyecto a efectos administrativos y de comunicación con el Servicio Nacional de Apoyo eTwinning. En aquellos proyectos con participación de más de un docente, se deberá adjuntar el modelo de adhesión a la solicitud (Anexo II) de la resolución de la convocatoria, cumplimentado y firmado digitalmente por cada uno de los docentes que, cumpliendo los requisitos establecidos en el apartado segundo, deseen optar a Premio Nacional por ese proyecto.

Segundo. Objeto:

Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, 10 premios, considerados ayudas en especie, divididos en 6 categorías que consistirán en dos invitaciones individuales (máximo 20 invitaciones) a la Conferencia Anual Europea eTwinning 2026 que tendrá lugar en formato online y dos invitaciones individuales (máximo 20 invitaciones) a la ceremonia de entrega de premios y posterior actividad vinculada a proyectos educativos europeos que tendrá lugar en una localidad europea.

Tercero. Bases Reguladoras:

Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril (BOE de 12 de mayo), de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía máxima destinada será de 49.740,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del primer día hábil tras la publicación de la presente Resolución en BOE.

Sexto. Otros datos:

Se formalizará una única solicitud por proyecto presentado a premio para cualquiera de las categorías. En aquellos proyectos que se presentan a la categoría 6 (proyectos eTwinning y Erasmus +) se deberá aportar documentación oficial acreditativa de la participación en dicha acción Erasmus + por parte de cada uno de los centros españoles incluidos en la solicitud.

El importe individual de cada uno de los diez premios, considerados "en especie" será de un máximo de 4.974 euros. Dicho importe incluirá los gastos asociados a las invitaciones a la ceremonia de entrega de premios (gastos de desplazamiento de ida y vuelta entre el lugar de origen y el lugar de celebración del evento y gastos de alojamiento), así como los gastos de desplazamiento, alojamiento e inscripción asociados a la actividad planteada en una localidad europea.

En caso de que alguna de las invitaciones vinculadas a los premios otorgados a los proyectos galardonados en cada categoría quedara vacante, esta podrá ser reasignada a otro docente participante en un proyecto también premiado. La reasignación se realizará siguiendo el siguiente orden de prelación, hasta agotar las invitaciones disponibles:

1. Docente o docentes del proyecto premiado en la misma categoría de la que se derivan las invitaciones vacantes, si lo hubiese.
2. Docente o docentes del proyecto premiado con mayor puntuación en la categoría inmediatamente superior, según el orden establecido en el Anexo I. A efectos de orden sucesivo, se entenderá la categoría 1 como siguiente a la categoría 6.
3. En caso de persistir vacantes, podrán asignarse a docentes de proyectos premiados con mayor puntuación en cualquier otra categoría superior, siguiendo el orden sucesivo establecido en el apartado noveno.5.2.
4. En caso de empate en la puntuación entre proyectos de una misma categoría, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el apartado 7.4 de esta convocatoria.

Madrid, 28 de noviembre de 2025.- El Secretario de Estado de Educación, Abelardo de la Rosa Díaz.

ID: A260002020-1